

DECRETOS**DECRETO N° 676**

La Rioja, 20 de abril de 2006

Visto: el Convenio suscripto entre la Secretaría de Hacienda y el Consorcio de Propietarios del Edificio Federación, de fecha 23 de marzo del corriente año; y

Considerando:

Que el convenio de cita resuelve la presentación realizada por el Administrador del Consorcio de mención, mediante la cual solicita un anticipo financiero a cuenta de las futuras expensas comunes mensuales que se devenguen a favor del Consorcio.

Que tal pedido se realiza teniendo en cuenta la necesidad de adquirir y emplazar bancos de capacitores con los cuales corregir el Factor de Potencia de la instalación interna del edificio con el objeto de evitar multas por parte de la Empresa Distribuidora y minimizar las caídas de tensión de dicha instalación que, dadas sus características, es bastante extensa.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva rectificar lo actuado por la Secretaría de Hacienda.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Ratifícase el convenio suscripto entre la Secretaría de Hacienda y el Consorcio de Propietarios del Edificio Federación, de fecha 23 de marzo de 2006, mediante la cual se le otorga al Consorcio de mención, un anticipo financiero a cuenta de las futuras expensas comunes que debe abonar el Estado Provincial.

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro a librar orden de pago a favor del Administrador del Consorcio de Propietarios del Edificio Federación por la suma de Pesos Siete Mil (\$ 7.000,00) conforme a lo dispuesto en el artículo anterior y en las condiciones establecidas en la cláusula segunda del Convenio, que forma parte del presente acto administrativo.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.

Convenio

En la ciudad de La Rioja, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil seis, los abajo firmantes acuerdan lo siguiente:

I- Partes:

Intervienen en este acuerdo como Partes del mismo:

1.- La Función Ejecutiva de la Provincia de La Rioja, con domicilio en Casa de Gobierno, 25 de Mayo esquina San Nicolás de Bari (O) de esta ciudad, representado para este acto por el señor Secretario de Hacienda, Cr. Alejandro G. Caridad (en adelante "La Provincia").

2.- El Consorcio de Propietarios del Edificio Federación, representado en este acto por Don Luis María Carreño, L. E. N°

7.853.178, en su carácter de Administrador (en adelante "El Consorcio").

II- Declaraciones:

Las partes efectúan las siguientes declaraciones:

1.- Que el Consorcio debe abonar en forma mensual un recargo por la suma de Pesos Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con Noventa y Un Centavos (\$ 6.454,91), a favor de EDELAR S.A., empresa distribuidora del servicio de energía eléctrica en la Provincia, motivado en las potencias reactivas que se observan siendo necesaria la instalación de bancos de capacitores con el cual corregir el Factor de Potencia.

2.- Que dicha necesidad surge del informe elaborado por el Dpto. Control de Calidad del Ente Unico de Control de Privatizaciones (EUCOP), quien pone de manifiesto que los valores obtenidos de potencia reactiva de la instalación interna del edificio (bomba elevadora de agua, compresor de aire acondicionado, bomba circuladora de agua, etc.), es considerando importante y merece su corrección para evitar multas por parte de la Distribuidora y minimizar las caídas de tensión de dicha instalación interna que, dadas sus características, en bastante extensa.

3.- Que, ante esta situación, el Consorcio solicita al Gobierno Provincial, un anticipo financiero a cuenta de los futuros pagos en concepto de expensas comunes mensuales que abona el Estado, a los efectos de adquirir los bancos de capacitores ya comentados, teniendo en cuenta que se trata del Consorcista Mayoritario y que lo afecta directamente en sus erogaciones.

4.- Que el monto solicitado es de Pesos Siete Mil (\$ 7.000), cuya devolución operará en los meses inmediatos posteriores al denunciado en el encabezamiento del presente convenio, en cuotas iguales y consecutivas de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00), hasta su cancelación.

5.- Que es propósito de La Provincia otorgar a favor de El Consorcio un anticipo financiero por la suma de Pesos Siete Mil (\$ 7.000), con el objeto señalado en el punto 3 precedente, el que será descontado de las expensas comunes mensuales que deba abonar el Estado Provincial, en siete (7) cuotas mensuales y consecutivas, a partir de la liquidación correspondiente al mes de abril/06.

III- Objeto:

Que en mérito a tales antecedentes, las partes, de común acuerdo Resuelven celebrar el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Primera: La Provincia por el presente otorga a El Consorcio, y El Consorcio acepta de La Provincia, un anticipo financiero por la suma de Pesos Siete Mil (\$ 7.000,) a cuenta de los futuros pagos que deba realizar el Estado Provincial en concepto de Expensas Comunes del Consorcio de Propietarios del Edificio Federación, para ser aplicado a la adquisición de instalación de bancos de capacitores en el mencionado edificio.

Segunda: La devolución del importe mencionado en la Cláusula Primera, operará a partir de la liquidación de las expensas comunes correspondientes al mes de abril/06, en siete (7) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) cada una, cuya retención se concretará a través de la Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro.

Tercera: El presente Convenio se suscribe "ad-referendum" de la Función Ejecutiva Provincial y su cumplimiento queda supeditado a la ratificación por decreto de la misma.

De conformidad con las cláusulas que anteceden se suscriben dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su encabezamiento.

Luis María Carreño
Administrador
Consorcio Edificio Federación

Cr. Alejandro G. Caridad
Secretario de Hacienda
Pcia. de La Rioja

DECRETO N° 700

La Rioja, 26 de abril de 2006

Visto: el Expediente Código F43 N° 00229-8-Año 2006, mediante el cual la Dirección General de Presupuesto tramita la incorporación de Recursos al Presupuesto de la Administración Pública Provincial Ley N° 7.927, en concepto de Aportes del Tesoro Nacional, provenientes del Ministerio del Interior de la Nación por Resolución N° 495/06 para ser aplicados a desequilibrios financieros de la Provincia; y

Considerando:

Que el Aporte del Tesoro Nacional constituye un recurso propio de la Provincia, única destinataria de los fondos transferidos, de conformidad a la normativa que regula su ejecución, por lo que es propósito de esta Función Ejecutiva, en su carácter de órgano administrador y ejecutor del Presupuesto de la Provincia destinar la suma de \$500.000,00 a la Secretaría General y Legal de la Gobernación S.A.F. N° 110.

Que el Artículo 13 de la Ley de Presupuesto N° 7.927 para a Administración Pública Provincial faculta a la Función Ejecutiva a introducir ampliaciones en los Créditos Presupuestarios y establecer su distribución en la medida que la mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos y para el Endeudamiento Público determinados en los Artículos 2° y 4° de la citada ley.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Decreto de Distribución N° 01/06, Reglamentario de la Ley N° 7.927.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 13° de la Ley de Presupuesto N° 7.927 y 123 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Modifícanse los importes establecidos en el Artículo 4° de la Ley N° 7.927, estimándose un incremento en las Fuentes Financieras, conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2°.- Modifícanse los importes establecidos en el Artículo 1° de la Ley N° 7.927, como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior, estimándose un incremento en los Gastos, conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3°.- Comuníquese por donde corresponda de la presente Modificación Presupuestaria a la Función Legislativa Provincial conforme lo establecido en el Artículo 13° de la Ley de Presupuesto N° 7.927.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H.y O.P. - Caridad, A.G., S.H.

ANEXO

S.A.F. N° 110 - Secretaría Gral. y Expte. Cód. F43 N° 00229-8-
Legal de la Gobernación Año 2006
S.A.F. N° 992 - Recursos del Tesoro
Provincial

Recursos

| Jur | S.A.F. | Shjur | Tipo | Clase | Conc | Sibconc. | Ced | FF | Incrementos | Disminuciones |
|---------------|--------|-------|------|-------|------|----------|-----|-----|-------------|---------------|
| 92 | 992 | 0 | 17 | 2 | 1 | 1 | 0 | 111 | 500.000,00 | |
| TOTAL GENERAL | | | | | | | | | 500.000,00 | |

Gastos

| Orden | Jur. | Shjur. | S.A.F. | PG. | SP. | PY. | AC. | OB. | UG. | F.F. | L. | P. | PA. | SP. | Incrementos | Disminuciones |
|---------------|------|--------|--------|-----|-----|-----|-----|-----|------|------|----|----|-----|-----|-------------|---------------|
| 1 | 10 | 1 | 110 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1401 | 111 | 5 | 1 | 4 | 0 | 500.000,00 | |
| TOTAL GENERAL | | | | | | | | | | | | | | | 500.000,00 | |

DECRETOS AÑO 2000**DECRETO N° 241**

La Rioja, 03 de marzo de 2000

Visto: el Expediente Código B23 - N° 1098-8/99, por el cual se gestiona la baja definitiva del agente Sr. Manuel Alfredo Garrot, D.N.I. N° 13.918.668, perteneciente a la Secretaría de Asuntos Municipales y Desarrollo Regional, a los fines de ser designado en el Municipio de Felipe Varela; y,-

Considerando:

Que la presente gestión surge como consecuencia del convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de La Rioja y la Intendencia del Departamento Felipe Varela.

Que es propósito de la Función Ejecutiva acceder a lo solicitado.

Que el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 6.868, faculta a la Función Ejecutiva a disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias con la excepción de la Jurisdicción 1: Función Legislativa, con la única limitación de no alterar el total de erogaciones fijadas en los Artículos 1° y 3°, comunicando la mismas a la Cámara en un plazo de cinco (5) días como también las disposiciones contenidas en los Artículos 8° y 9° de la citada norma legal.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto de Distribución N° 164/99 Reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6.868/99.

Que la baja definitiva de la A.P.P. del agente Manuel Alfredo Garrot debe efectuarse a partir del 01 de noviembre de 1999, a propósito del Convenio que corre a fojas 3 a 7 de autos.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°- Modifícanse los cargos asignados por Ley de Presupuesto N° 6.868, conforme se detalla a continuación:
Jurisdicción 20: Ministerio Coordinador de Gobierno
Servicios 210

Actividad 1

Programa 4 - Conducción

Unidad Ejecutora: Secretaría de Asuntos Municipales

Categoría Programática: 4-0-0-1-0

Agrupamiento
Administrativo

Denominación
Categoría 18

Supresión
1

Artículo 2°- Dispónese, a partir del 01 de noviembre de 1999, la baja definitiva en la Jurisdicción 20 - Ministerio Coordinador de Gobierno, Servicio 210, Actividad 1, Programa 4 - Conducción, Unidad Ejecutora: Secretaría de Asuntos

Municipales, Categoría Programática: 4-0-0-1-0, del agente Manuel Alfredo Garrot, D.N.I. N° 13.918.668, cesando como consecuencia en su actual situación de revista.

Artículo 3°- Dése a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 6.868.

Artículo 4°- El decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 5°- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Cayol, R.E., M.H. y O.P.

* * *

DECRETO N° 248

La Rioja, 03 de marzo de 2000

Visto: la gestión promovida en autos, a través de la cual se propicia la continuidad de personal transitorio que presta servicios en el ámbito del Ministerio Coordinador de Gobierno; y

Considerando:

Que en tal sentido cabe destacar que al personal precitado le fueron asignadas sus funciones en carácter de personal transitorio hasta el 31 de diciembre de 1999.

Que la Dirección General de Administración del Ministerio Coordinador de Gobierno en su informe de competencia se expide favorablemente sobre la disponibilidad de fondos para hacer frente a tal erogación.

Que la Asesoría Letrada del Ministerio Coordinador de Gobierno en su intervención legal pertinente, aconseja la resolución favorable de la cuestión de autos.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Provincial en su Artículo 123°,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°- Prorrógase la asignación en carácter de Personal Transitorio en los cargos y agrupamientos que se detallan, en la Jurisdicción 20: Ministerio Coordinador de Gobierno -SAF 200- Ministerio Coordinador de Gobierno - Programa 1- Actividad 1 - a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2000, a las siguientes personas:

| Apellido y Nombre | N° de Doc. | Cat. | Agrupam. |
|-----------------------------|------------|------|-------------|
| Moreno, Adriana Silvina | 22.135.008 | 21 | Profesional |
| Reynoso, Graciela del Valle | 17.544.032 | 21 | Profesional |
| Quinteros Casas, Adriana | 21.866.404 | 13 | Administ. |

Artículo 2°- Los gastos que demande el cumplimiento de estas erogaciones se atenderán con fondos de las partidas presupuestarias específicas del presupuesto vigente.

Artículo 3°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Coordinador de Gobierno y suscripto por el señor Secretario de Relaciones con la Comunidad.

Artículo 4°- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Bengolea, J.D., M.P. y T. - Rejal, J.F., S.R.C.

DECRETO N° 292 (M.C.G.)

17/03/00

Declarando de Interés Provincial el “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)”.

Estableciendo que el acceso al programa citado precedentemente permitirá asistir al Estado Provincial en la elaboración de políticas generales y/o proyectos particulares que tiendan al desarrollo armónico de la Provincia, identificar, planificar, financiar proyectos de inversión priorizados por el Gobierno provincial, ejecutar políticas que contribuyan al desarrollo humano sostenible basado en los principios del crecimiento con empleo, equidad y consideración por el medio ambiente como asimismo promover iniciativas tendientes a dar solución a las temáticas de empleo, erradicación de la pobreza, regeneración del medio ambiente, gobernabilidad, promoviendo la inversión pública y privada.

Disponiendo que a fin de alcanzar los objetivos enunciados en el artículo precedente, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) brindará soporte técnico a proyectos relacionados con el desarrollo social, económico, ambiental, político e institucional en el marco de programas provinciales, regionales o municipales.

Aprobando el Presupuesto Total de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000) que deberá afrontar la Provincia para continuar con la asistencia técnica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo mediante la ejecución del Proyecto denominado “Apoyo al Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal de la Provincia de La Rioja”.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio Coordinador de Gobierno a fin de que transfiera el monto correspondiente al aporte que deberá efectuar la Provincia para continuar con la ejecución del proyecto, imputándose el mismo al Programa 24, Fuente de Financiamiento 111, Partida 529 “Transferencia a Organismos Internacionales para Financiar Gastos Corrientes” de acuerdo al cronograma de aportes que seguidamente se menciona: 20 de marzo del año dos mil Pesos Doscientos Ochenta Mil (\$ 280.000), 19 de abril del año dos mil Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000), 19 de mayo del año dos mil Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000), 19 de junio del año dos mil Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000) y 21 de agosto del año dos mil Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000).

Maza, A.E., Gobernador - Bengolea, J.D., M.P. y T. a/c M.C.G. - Cayol, R.E., M.H. y O.P. - Catalán, R.C., S.G. y L.G.

* * *

DECRETO N° 306 (M.H. y O.P.)

21/03/00

Prorrogando el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la ex Administración General de Control Previsional hoy Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro y el señor Rolando Guillermo Silos, D.N.I. N° 25.225.603, a partir del 1° de enero de 2000 hasta el 31 de diciembre del corriente año, quien continuará desempeñándose en las condiciones actuales en la Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro.

Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a las Partidas específicas del Presupuesto vigente.

Por Escribanía General de Gobierno procédase a confeccionar y protocolizar el Contrato de Locación de Servicios objeto de este acto.

Maza, A.E., Gobernador - Cayol, R.E., M.H. y O.P. - Guerra, R.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 320 (M.C.G.)

21/03/00

Aceptando, a partir del 01 de mayo del año en curso, la renuncia al cargo de Director General de Despacho de la Fiscalía de Estado -Funcionario No Escalonado- interpuesta por el señor Pedro Segundo Noriega, D.N.I. N° 6.722.332.

Las reparticiones responsables practicarán las anotaciones emergentes de lo dispuesto precedentemente.

Maza, A.E., Gobernador - Bengolea, J.D., M.P. y T. a/c M.C.G. - Catalán, R.C., S.G. y L.G.

* * *

DECRETO N° 321 (M.C.G.)

21/03/00

Aceptando, a partir del 01 de abril, la renuncia al cargo de Promotora Social del Consejo Provincial de la Mujer -Funcionario No Escalonado- interpuesta por la señora Nicolasa Cora Vera, D.N.I. N° 5.694.320 y agradécese los servicios prestados al Estado Provincial.

Las reparticiones responsables practicarán las anotaciones emergentes de lo dispuesto en el artículo precedente.

Maza, A.E., Gobernador - Bengolea, J.D., M.P. y T. a/c M.C.G. - Varas, G.A., S.S.S.

* * *

DECRETO N° 328 (M.H. y O.P.)

22/03/00

Modificando parcialmente el Anexo I del Decreto N° 097 de fecha 19 de enero de 2000 el que quedará redactado de la siguiente forma, Vera Ibáñez, Juana Nicolasa, N° de Documento 11.516.511.

Maza, A.E., Gobernador - Cayol, R.E., M.H. y O.P.

* * *

DECRETO N° 349

La Rioja, 23 de marzo de 2000

Visto: las Resoluciones N°s. 517/99, 529/99, 676/99, 750/99 y 776/99 emanadas del Organismo Interjurisdiccional; y

Considerando:

Que, a través de las disposiciones citadas precedentemente, el mencionado organismo procedió a otorgar el beneficio de la jubilación a los agentes de la Administración Pública Provincial que se detallan en el Anexo I del presente acto de gobierno.

Que atento a ello corresponde a la Función Ejecutiva Provincial dictar el acto administrativo pertinente mediante el cual se disponga la baja de los respectivos agentes, en razón de la incompatibilidad de sus funciones.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°- Dispónese la baja a partir del 01 de abril del año en curso, en sus respectivos cargos en la Administración Pública Provincial, al personal que se nomina en el Anexo I del presente acto administrativo, a fin de acogerse al beneficio de la jubilación, atento a las Resoluciones pertinentes emanadas del Organismo Interjurisdiccional.

Artículo 2°- Las reparticiones responsables practicarán las anotaciones emergentes de lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 4°- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Cayol, R.E., M.H. y O.P.

ANEXO I

| Apellido y Nombres | N° de Doc. | N° de Resolución O.I. |
|-------------------------|------------|-----------------------|
| Abilar, Alfonso Jorge | 3.015.892 | 517/99 |
| Funes, Aída Albertina | 11.904.409 | 529/99 |
| Vega, Raúl Edgardo | 10.152.566 | 676/99 |
| Barrionuevo, Ilda Marta | 10.781.242 | 750/99 |
| Cabrera, Hilda Azucena | 10.881.229 | 776/99 |

* * *

DECRETO N° 352 (M.C.G.)

23/03/00

Prorrogando, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2000, el contrato de locación de servicios suscripto con la señora Marta Rosa Romero, D.N.I. N° 14.273.123 para cumplir funciones en la Dirección General Operativa del Gobernador dependiente de la Secretaría General y Legal de la Gobernación.

Dando participación a la Escribanía General de Gobierno a fin de que proceda a confeccionar el instrumento pertinente emergente del presente acto de gobierno.

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, serán atendidos con las partidas específicas del presupuesto vigente para el ejercicio 2000, debiendo las reparticiones responsables realizar –de así corresponder-, las modificaciones presupuestarias que resulten menester a tal efecto.

Maza, A.E., Gobernador - Bengolea, J.D., M.P. y T. a/c M.C.G. - Catalán, R.C., S.G. y L.G.

* * *

DECRETO N° 353 (M.C.G.)

23/03/00

Autorizando al señor Secretario General y Legal de la Gobernación a suscribir contrato de locación de servicios con

la señora Luisa Velozo, D.N.I. 4.556.029, a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de diciembre del 2000, para cumplir funciones en el ámbito de la Dirección General Operativa del Gobernador, estableciéndose una retribución mensual por todo concepto de Pesos Cuatrocientos (\$ 400).

Dando participación a la Escribanía General de Gobierno a los efectos de la confección del respectivo contrato, en virtud de lo dispuesto precedentemente.

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, serán atendidos con las partidas específicas del presupuesto vigente.

Maza, A.E., Gobernador - Bengolea, J.D., M.P. y T. a/c M.C.G. - Catalán, R.C., S.G. y L.G.

* * *

DECRETO N° 354 (M.C.G.)

23/03/00

Autorizando al señor Secretario General y Legal de la Gobernación a suscribir contrato de locación de servicios con la señora Alicia Mafalda Godoy, D.N.I. N° 11.496.378, a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de diciembre del 2000, para cumplir funciones en el ámbito de la Dirección General Operativa del Gobernador, estableciéndose una retribución mensual por todo concepto de Pesos Un mil (\$ 1.000).

Dando participación a la Escribanía General de Gobierno a los efectos de la confección del respectivo contrato, en virtud de lo dispuesto precedentemente.

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, serán atendidos con las partidas específicas del presupuesto vigente.

Maza, A.E., Gobernador - Bengolea, J.D., M.P. y T. a/c M.C.G. - Catalán, R.C., S.G. y L.G.

* * *

DECRETO N° 355 (M.C.G.)

23/03/00

Prorrogando, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2000, el contrato de locación de servicios suscripto con la señora Blanca Edelvis Carnero de Quiroz, D.N.I. N° 1.150.183, para cumplir funciones en la Dirección General Operativa del señor Gobernador.

Dando participación a la Escribanía General de Gobierno a fin de que proceda a confeccionar el instrumento pertinente emergente del presente acto de gobierno.

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, serán atendidos con las partidas específicas del presupuesto vigente para el ejercicio 2000, debiendo las reparticiones responsables realizar -de así corresponder, las modificaciones presupuestarias que resulten menester a tal efecto.

Maza, A.E., Gobernador - Bengolea, J.D., M.P. y T. a/c M.C.G. - Catalán, R.C., S.G. y L.G.

* * *

DECRETO N° 356 (M.C.G.)

23/03/00

Autorizando al señor Secretario de Solidaridad Social a suscribir contrato de locación de servicios con el señor

Héctor Nicolás Cárdenas, D.N.I. N° 11.140.899, a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre del 2000, para cumplir funciones en el ámbito de la Secretaría referenciada, estableciéndose una retribución mensual por todo concepto de Pesos Un mil (\$ 1.000).

Dando participación a la Escribanía General de Gobierno a los efectos de la confección del respectivo contrato, en virtud de lo dispuesto precedentemente.

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, serán atendidos con las partidas específicas del presupuesto vigente, asignados a la Secretaría de Solidaridad Social.

Maza, A.E., Gobernador - Bengolea, J.D., M.P. y T. a/c M.C.G. - Varas, G.A., S.S.S.

* * *

DECRETO N° 357 (M.C.G.)

23/03/00

Autorizando al señor Secretario de Relaciones con la Comunidad, a suscribir contrato de locación de servicios con el señor Rolando José Gómez, D.N.I. N° 23.963.777, a partir del 1° de febrero y hasta el 31 de diciembre del 2000, para cumplir funciones en el ámbito de la Secretaría referenciada, estableciéndose una retribución mensual por todo concepto de Pesos Ochocientos (\$ 800).

Dando participación a la Escribanía General de Gobierno a los efectos de la confección del respectivo contrato, en virtud de lo dispuesto precedentemente.

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, serán atendidos con las partidas específicas del presupuesto vigente.

Maza, A.E., Gobernador - Bengolea, J.D., M.P. y T. a/c M.C.G. - Rejal, J.F., S.R.C.

* * *

DECRETO N° 358 (M.C.G.)

23/03/00

Autorizando al señor Secretario de Relaciones con la Comunidad, a suscribir contrato de locación de servicios con el señor Ariel Alfredo Fuentes, D.N.I. N° 22.443.906, a partir del 1° de febrero y hasta el 31 de diciembre del 2000, para cumplir funciones en el ámbito de la Secretaría referenciada, estableciéndose una retribución mensual por todo concepto de Pesos Seiscientos (\$ 600).

Dando participación a la Escribanía General de Gobierno a los efectos de la confección del respectivo contrato, en virtud de lo dispuesto precedentemente.

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, serán atendidos con las partidas específicas del presupuesto vigente.

Maza, A.E., Gobernador - Bengolea, J.D., M.P. y T. a/c M.C.G. - Rejal, J.R., S.R.C.

* * *

DECRETO N° 359 (M.C.G.)

23/03/00

Autorizando al señor Secretario de Relaciones con la Comunidad, a suscribir contrato de locación de servicios con la

Lic. Silvia Nora Vega, D.N.I. N° 21.654.295, a partir del 1° de febrero y hasta el 31 de diciembre del 2000, para cumplir funciones en el ámbito de la Secretaría referenciada, estableciéndose una retribución mensual por todo concepto de Pesos Quinientos (\$ 500).

Dando participación a la Escribanía General de Gobierno a los efectos de la confección del respectivo contrato, en virtud de lo dispuesto precedentemente.

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, serán atendidos con las partidas específicas del presupuesto vigente.

Maza, A.E., Gobernador - Bengolea, J.D., M.P. y T. a/c M.C.G. - Rejal, J.F., S.R.C.

* * *

DECRETO N° 361 (M.C.G.)

23/03/00

Autorizando al señor Secretario de Relaciones con la Comunidad, a suscribir contrato de locación de servicios con el señor Heber Lima Hernández, D.N.I. N° 93.012.464, a partir del 1° de febrero y hasta el 31 de diciembre del 2000, para cumplir funciones en el ámbito de la Secretaría referenciada, estableciéndose una retribución mensual por todo concepto de Pesos Seiscientos (\$ 600).

Dando participación a la Escribanía General de Gobierno a los efectos de la confección del respectivo contrato, en virtud de lo dispuesto precedentemente.

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, serán atendidos con las partidas específicas del presupuesto vigente.

Maza, A.E., Gobernador - Bengolea, J.D., M.P. y T. a/c M.C.G. - Rejal, J.F., S.R.C.

* * *

DECRETO N° 362 (S.G. y L.G.)

23/03/00

Prorrogando, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2000, el contrato de locación de servicios de la señora María Marta Décima, D.N.I. N° 14.273.891, para cumplir funciones asignadas por la autoridad competente.

Dando participación a la Escribanía General de Gobierno a los efectos de la confección del respectivo contrato, en virtud de lo dispuesto precedentemente.

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, serán atendidos con las partidas específicas previstas en el presupuesto vigente para el ejercicio 2000.

Maza, A.E., Gobernador - Bengolea, J.D., M.P. y T. a/c M.C.G. - Catalán, R.C., S.G. y L.G.

* * *

DECRETO N° 370 (M.H. y O.P.)

24/03/00

Prorrogando por el término de un (1) año a partir del 1° de marzo del 2000, el Contrato de Locación de Servicios de la Analista de Sistema en Computación, Ana Lía González, D.N.I. N° 20.253.811 y la Cra. Patricia Estela Torres, D.N.I.

N° 17.245.869, quienes continuarán desempeñándose en las condiciones actuales en la Dirección General de Ingresos Provinciales.

Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a las partidas respectivas del presupuesto vigente.

Por Escribanía General de Gobierno, confecciónese la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, dispuesta anteriormente el que será suscripto por el Señor Secretario de Hacienda.

Maza, A.E., Gobernador - Cayol, R.E., M.H. y O.P. - Guerra, R.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 372

La Rioja, 24 de marzo de 2000

Visto: el Expediente Código 27B - N° 00537-7/99, por el cual se gestiona la designación en el Ministerio de Educación al ex agente de la Municipalidad del Departamento Chamental, Sr. Luis Baldomero Rojas, D.N.I. N° 13.045.947, Categoría 11, Agrupamiento Servicios Generales; y

Considerando:

Que la designación solicitada es consecuencia del convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de La Rioja y la Intendencia del Departamento Chamental.

Que es propósito de la Función Ejecutiva acceder a lo solicitado.

Que a la fecha el Organismo de destino del postulante a designar, no posee cargo vacante que permita la designación solicitada, por lo tanto se procede a crear el mismo, teniendo en cuenta el segundo párrafo del Artículo 9° de la Ley de Presupuesto N° 6.868, que permite por vía excepcional la creación de cargos, especialmente para resolver los problemas en este sentido, que surgen de los convenios de transferencia de personal entre la Provincia y los Municipios.

Que el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 6.868, faculta a la Función Ejecutiva a disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias con la excepción de la Jurisdicción 1, Función Legislativa, con la única limitación de no alterar el total de erogaciones fijadas en los Artículos 1° y 3°, comunicando las mismas a la Cámara en un plazo de cinco (5) días como también las disposiciones contenidas en los Artículos 8° y 9° de la citada norma legal.

Que corresponde dictar el presente Acto Administrativo, en virtud a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto de Distribución N° 164/99 Reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6.868.

Que la designación requerida debe efectuarse a partir del 01 de agosto de 1999, a propósito del Decreto Municipal N° 145/99, de transferencia del Sr. Luis Baldomero Rojas de la Municipalidad del Departamento Chamental, a la Escuela N° 286 de la Localidad de Sta. Bárbara (Dpto. Chamental) que corre a fs. 4 de autos.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°- Modifícanse los cargos asignados por Ley de Presupuesto N° 6.868, conforme de detalla a continuación:

Jurisdicción 30 - Ministerio de Educación
Servicio 300

Programa 16 - Subprograma 1 - Serv. Educ. - Nivel 1° y 2° Ciclo E.G.B.

Unidad Ejecutora: Dirección de Gestión Educativa
Categoría Programática -16-1-0-0-0

| | | |
|-----------------|--------------|----------|
| Agrupamiento | Denominación | Creación |
| Serv. Generales | Categoría 11 | 1 |

Artículo 2°- Designase a partir del 01 de agosto de 1999, en el organismo que se indica al ex agente municipal, de acuerdo al Convenio suscripto entre el Gobierno Provincial y la Municipalidad del Departamento Chamental, conforme se detalla a continuación:

Jurisdicción 30 - Ministerio de Educación
Servicio 300

Programa 16 - Subprograma 1 - Serv. Educ. - Nivel 1° y 2° Ciclo E.G.B.

Unidad Ejecutora: Dirección de Gestión Educativa
Categoría Programática: 16-1-0-0-0

| | | | |
|----------------------|------------|------|---------------|
| Nombre y Apellido | D.N.I. N° | Cat. | Agrupamiento |
| Luis Baldomero Rojas | 13.045.947 | 11 | Serv. Grales. |

Artículo 3°- Dése a conocer por donde corresponde de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 6.868.

Artículo 4°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Cayol, R.E., M.H. y O.P. - Guerra, R.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 381 (M.H. y O.P.)

27/03/00

Acceptando a partir del 01 de abril de 2000, la renuncia al cargo de Director General de Transporte, Funcionario No Escalonado, presentada por el señor Pablo Enrique Lucero, D.N.I. N° 14.471.765.

Maza, A.E., Gobernador - Cayol, R.E., M.H. y O.P. - Guerra, R.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 382 (M.C.G.)

27/03/00

Acceptando a partir del 22 de marzo de 2000, la renuncia al cargo de Subcontador General de Control Interno, Funcionario No Escalonado, presentada por el Cr. Alejandro Gabriel Caridad, 14.475.787.

Maza, A.E., Gobernador - Cayol, R.E., M.H. y O.P. - Guerra, R.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 383

La Rioja, 27 de marzo de 2000

Visto: la Ley N° 6.868 de fecha 30 de diciembre de 1999;

y
Considerando:

Que por imperio del Artículo N° 34 de la ley referida en el visto del presente decreto, se traslada a la órbita de la

Administración Provincial de Obras Públicas, las facultades que habían sido conferidas a través del Artículo 8° de la Ley N° 6.200 al Ente Unico de Control de Privatizaciones (EUCOP).

Que al no haber establecido el Artículo 34° mencionado en el considerando precedente el término y la forma en que se llevará a cabo la transferencia de la documentación técnica, administrativa, contable, legal, etc. y fondos remanentes relacionados con las obras que se financian con los denominados fondos FEDEI que realiza la empresa EDELAR S.A., ya sea por sí o a través de terceros, por parte del EUCOP a la Distribuidora, resulta conveniente establecer la modalidad pertinente, a los fines de dar acabado cumplimiento a lo normado por el Artículo 34° prealudido.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°- Fíjase hasta el día 31 de marzo del año en curso, el Ente Unico de Control de Privatizaciones (EUCOP), continuará con las tareas de inspección, control de obras, certificación y transferencia para pago a favor de la EDELAR S.A., a los fines de preparar la documentación técnica, administrativa, contable, legal, etc. y fondos remanentes relacionados con las obras que se financian con los fondos FEDEI, con el objeto de ser transferidos a la Administración Provincial de Obras Públicas.

Artículo 2°- El EUCOP deberá concluir con la transferencia referida en el artículo precedente el día 01 de abril del presente año.

Artículo 3°- Ratifícase lo actuado por el Ente Unico de Control de Privatizaciones (EUCOP), desde la vigencia del Artículo 34° de la Ley N° 6.868 y hasta la fecha del presente acto administrativo.

Artículo 4°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Cayol, R.E., M.H. y O.P. - Guerra, R.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 388 (M.C.G.)

28/03/00

Declarando de Interés Provincial el "Primer Programa de Fortalecimiento Institucional de Cooperativas y Mutuales", que se desarrollará el día jueves 30 de marzo del presente año en la Ciudad de La Rioja.

Facultando a la Dirección General de Economía Solidaria para solicitar el apoyo y la colaboración de las Areas de Gobierno pertinentes, tendiente al logro de los objetivos que se propone obtener.

Maza, A.E., Gobernador - Herrera, L.B., M.C.G. - Rejal, J.F., S.R.C.

* * *

DECRETO N° 390

La Rioja, 29 de marzo de 2000

Visto: el Expediente Código A4 - N° 00414-4/99, mediante el cual la empresa "Palas Atenea S.A." solicita cambio

de Tarifa de Suministro NIS: 11091218 a una tarifa de uso agrícola; y,-

Considerando:

Que el Ente Unico de Control de Privatizaciones verifica que el suministro está afectado exclusivamente a una electrobomba para riego agrícola en la finca de la firma: Palas Atenea S.A. ubicada en la Ruta N° 60, Km. 12, desde la Ruta Provincial N° 9, en la localidad de Aimogasta – Departamento Arauco.

Que por decreto de esta Función Ejecutiva N° 119/99 se ratifica el Acta Acuerdo suscripta por el Ministro de Hacienda y Obras Públicas, en representación del Estado Provincial y la Empresa Distribuidora de Electricidad de La Rioja Sociedad Anónima (EDELAR S.A.) de fecha 02-02-99.

Que en el Punto 6 de la citada Acta Acuerdo se conviene una modificación al Contrato de Concesión referido el régimen Tarifario - Normas de Aplicación del Cuadro Tarifario - por el cual de común acuerdo se establece la Tarifa N° 4, a los efectos de su incorporación en el Cuadro Tarifario a partir del 01-02-99 inclusive.

Que en virtud de dicho acuerdo EDELAR S.A. está obligada a permitir la incorporación a esta tarifa de hasta cincuenta nuevos usuarios por año, siempre y cuando éstos tengan contratada una máxima capacidad de suministro de 70 kw como mínimo y este autorizado por el Estado Provincial.

Que corresponde a la Función Ejecutiva Provincial autorizar por acto administrativo expreso la inclusión de los usuarios del servicio eléctrico a la Tarifa N° 4 - Regantes.

Que esta Función Ejecutiva considera conveniente incluir en la Tarifa T4-A1 el suministro NIS: 1109128 de la firma Palas Atenea S.A. usado para extraer agua destinada al riego agrícola.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°- Autorízase la incorporación a partir de la entrada en vigencia del presente decreto, del suministro NIS: 1109128 cuya titularidad corresponde a la firma Palas Atenea S.A. a la Tarifa N° 4 definida en el Acta Acuerdo de fecha 02-02-99 celebrada entre el Estado Provincial y EDELAR S.A., ratificada por Decreto N° 119/99.

Artículo 2°- Incorpórase como regante a partir de la fecha y hasta nueva disposición, al suministro identificado por NIS: 1109128, cuya titularidad corresponde a la firma "Palas Atenea S.A.", cuyos consumos deberán ser facturados con la Tarifa N° 4 prevista en el Acta Acuerdo de fecha 02-02-99 y ratificada por el Decreto N° 119/99 según corresponda.

Artículo 3°- Comuníquese al Ente Unico de Control de Privatizaciones (EUCOP) a los efectos de la modificación que corresponde por el Artículo 2° del Decreto N° 271/99.

Artículo 4°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 5°- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Cayol, R.E., M.H. y O.P.

* * *

DECRETO N° 847 (M.C.G.)

23/03/00

Rectificando el Número del Documento Nacional de Identidad del señor Raúl David Bonader, consignado en el Anexo

que forma parte integrante del Decreto N° 203/2000, donde dice D.N.I. N° 17.544.333, por el siguiente: D.N.I. N° 18.080.836.

Recomendando a los Organismos contables y administrativos efectuar las registraciones pertinentes, conforme lo dispuesto precedentemente.

**Maza, A.E., Gobernador - Bengolea, J.D., M.P. y T. a/c
M.C.G. - Varas, G.A., S.S.S.**

LICITACIONES

**Aviso de Licitaciones
Programa Federal Plurianual de
Construcción de Viviendas
Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

Gobierno de La Rioja

Licitación Pública N° 4/06

Obra: Programa Solidaridad N° 09 - Compra de Materiales de Construcción - 40 Viviendas B° Savio - 1° Etapa - Dpto. Capital.

Ubicación: La Rioja - Departamento: Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 230.669,20.

Plazo de obra: ocho (8) meses.

Fecha de apertura: 05/09/2006. Hora: nueve (09:00).

Precio de venta del pliego: \$ 200,00.

Licitación Pública N° 5/06

Obra: Programa Solidaridad N° 10 - Compra de Materiales de Construcción - 40 Viviendas - 1° Etapa - Sección: B-C-D-E-H.

Ubicación: La Rioja - Departamento: Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 230.669,20.

Plazo de obra: ocho (8) meses.

Fecha de apertura: 05/09/2006. Hora: diez (10:00).

Precio de venta del pliego: \$ 200,00.

Licitación Pública N° 6/06

Obra: Programa Solidaridad N° 11 - Compra de Materiales de Construcción - 40 Viviendas Sector "E" - 1° Etapa.

Ubicación: La Rioja - Departamento: Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 230.669,20.

Plazo de obra: ocho (8) meses.

Fecha de apertura: 06/09/2006. Hora: nueve (09:00).

Precio de venta del pliego: \$ 200,00.

Licitación Pública N° 7/06

Obra: Programa Solidaridad N° 12 - Compra de Materiales de Construcción - 40 Viviendas Sector "D" y "G".

Ubicación: La Rioja - Departamento: Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 230.669,20.

Plazo de obra: ocho (8) meses.

Fecha de apertura: 06/09/2006. Hora: diez (10:00).

Precio de venta del pliego: \$ 200,00.

Recepción de las ofertas hasta el día y hora de la apertura de la licitación. Todos los valores son al mes de apertura de la licitación.

Ing. Carlos César Crovara
Subadministrador
A.P.V. y U.

Cr. Emilio Roldán
Director Gral. de
Administración y
Finanzas A.P.V. y U.

Cr. Roberto Gálvez
A/c. Dpto. Contable
A.P.V. y U.

C/c. - \$ 700,00 - 22 y 25/08/2006

VARIOS

Transferencia de Fondo de Comercio

Se hace saber por el término de ley, en cumplimiento a lo previsto por la Ley N° 11.867, que la firma "San Jorge S.R.L." transferirá al Sr. Carlos Gumerindo Arregui y Sr. Mario Hugo Arregui el Fondo de Comercio del negocio Estación de Servicio, ubicado en Av. San Martín o Ruta Nacional N° 20 y calle Colón de la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza, provincia de La Rioja. Activo y Pasivo a cargo de los compradores. Reclamos de ley en mi Escribanía, sita en la esquina de calle Bazán y Bustos y Catamarca de esta ciudad. Horario para oposiciones: de 10:00 a 13:00 y de 19:00 a 21:30 horas.

Ilda Rearte de Mercado
Escribana Pública Nacional
Registro N° 11

N° 6.150 - \$ 170,00 - 15 al 29/08/2006

Secretaría de Industria y Promoción de Inversiones

Edicto de Notificación

El señor Secretario de Industria y Promoción de Inversiones, Cr. Miguel Angel De Gaetano, hace saber a la firma "Valle de Aminga S.A." el texto de la Resolución S.I. y P.I. N° 053/06, dictada en el Expte. Cód. G 13 - N° 00041-0-06: Visto: El Expte. Cód. G 13 - N° 00041-0-Año 2006, por el que se denuncia presuntos incumplimientos de la firma "Valle de Aminga S.A." a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 2.324/92, adjudicado mediante Resolución M.P. y D. N° 014/93 y adecuado parcialmente a través del Decreto N° 1.078/95; y - Considerando: Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Artículos 16° de la Ley Nacional N° 22.021, y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79. Que la Secretaría de Industria y Promoción de Inversiones ha constatado incumplimiento por parte de la firma "Valle de Aminga S.A." a su proyecto promovido por Decreto N° 2.324/92, adjudicado mediante Resolución M.P. y T. N° 014/93 y adecuado parcialmente a través del Decreto N° 1.078/95. Que se ha verificado incumplimiento por parte de la firma a sus obligaciones de suministrar información y/o documentación, mantener un personal mínimo en relación de dependencia y de concretar una inversión mínima, situación encuadrada como faltas de forma y de fondo en el Artículo 1° - inc. b) y 2° - incisos c) y g) del Decreto N° 2.140/84. Que de la instrucción surge que corresponde dar inicio al sumario a la beneficiaria, concediéndole a la vez un plazo para que ejercite su derecho de

defensa. Que se ha seguido el procedimiento previsto en los Artículos 14°, 15° y 16° del Decreto-Ley N° 4.292. Por ello, y de acuerdo con las normas del Artículo 17° del Decreto-Ley N° 4.292, y de los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 280/06, el Secretario de Industria y Promoción de Inversiones **Resuelve**: Artículo 1°- Instruir sumario a la empresa "Valle de Aminga S.A." por incumplimiento a sus obligaciones de suministrar información y/o documentación, mantener un personal mínimo en relación de dependencia y de concretar una inversión mínima, comprometida en su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, por Decreto N° 2.324/92, adjudicado mediante Resolución M.P. y D. N° 014/93, adecuado parcialmente a través del Decreto N° 1.078/95. Artículo 2°- Acordar un plazo de quince (15) días para que la empresa "Valle de Aminga S.A." formule por escrito su descargo y presente las pruebas que haga a su derecho. Artículo 3°- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese. Resolución S.I. y P.I. N° 053/06. Edictos por tres (3) veces. Quedan Uds. debidamente notificados. Cr. Miguel Angel De Gaetano - Secretario de Industria y Promoción de Inversiones.

Cr. Miguel Angel De Gaetano
Secretario de Industria y
Promoción de Inversiones

S/c. - \$ 150,00 - 18 al 25/08/2006

Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo

El Administrador Provincial de Vivienda y Urbanismo, Ing. Javier Tineo, hace saber que en autos Expte. N° B6-877-1-04, se ha dictado Resolución N° 800, de fecha 23/03/06, que en su Artículo 2° dispone intimar a los herederos de la adjudicataria (de la Vivienda N° 11 - Programa 32 Viviendas - B° 4 de Junio, Patquía, Dpto. Independencia), Sra. Ilda del R. de la Vega Vda. de Irazoqui, a regularizar la falta de ocupación y mora en el pago de las cuotas en un plazo de cinco (5) días y diez (10) días, respectivamente, a partir de la notificación, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación, encuadrándose la medida en lo previsto en los Artículos 27° y 30° del Reglamento de Adjudicación de Vivienda (Res. N° 843/94). Artículo 3° dispone la publicación de edictos, a los fines de dar cumplimiento de lo resuelto en el Artículo 2° de la presente. Publicar edictos por el término de tres (3) días. Dra. Miriam Pillarou de Lafit - Jefa Dpto. Jurídico A.P.V. y U. - Dra. María Cecilia Pizarro - Asesora Letrada A.P.V. y U.

La Rioja, 14 de agosto de 2006.

Dra. Miriam Pillarou de Lafit
Jefa Dpto. Jurídico A.P.V. y U.

Dra. María Cecilia Pizarro
Asesora Letrada A.P.V. y U.

C/c. - \$ 170,00 - 18 al 25/08/2006

"Nevado Este S.A."

Convocatoria

Se convoca a los accionistas de "Nevado Este S.A." a Asamblea General Ordinaria, en primera y segunda convocatoria simultánea, para el día 08 de setiembre de 2006 a las 12:00 y a las 13:00 horas, respectivamente, a celebrarse en

la sede social, sita en Ruta Nacional N° 38 - Km 410, ciudad de La Rioja, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1)- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2)- Consideración y resolución acerca de la documentación contable enumerada en el Artículo 234° - inc. I de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2005.

3)- Consideración del resultado del ejercicio.

4)- Aprobación de la gestión del Directorio y consideración de sus honorarios.

5)- Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes. Nota: Se recuerda que para asistir a la Asamblea se deberá cursar comunicación de asistencia en la sede social para su registro en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. La atención se realizará de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 17:00 en la sede social, sita en Ruta Nacional N° 38 - Km 410, ciudad de La Rioja. Firmado: Facundo Bunge Freís - Presidente designado por Acta de Asamblea del 23 de junio de 2006.

N° 6.180 - \$ 400,00 - 22/08 al 05/09/2006

REMATES JUDICIALES

Martillero Claudio L. Carrizo

Por orden del Sr. Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría actuarial "A" de la Dra. Marcela S. Fernández Favaron, en Expte. N° 34.613 - "B" - 2002, caratulados: "Banco de Galicia y Bs. As. S.A. c/... - Ejecución Hipotecaria" el Martillero, Sr. Claudio L. Carrizo, M.P. N° 103, rematará el día treinta y uno de agosto de 2006 a horas doce, en los Portales de dicha Cámara, sito en calle San Nicolás de Bari (O) N° 652 - 2° Piso (Catedral Shopping Center) de esta ciudad de La Rioja, dinero de contado y al mejor postor, el siguiente bien: dos inmuebles con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo que los mismos contengan: a)- Inmueble ubicado entre calles Rivadavia al Norte y Vélez Sársfield al Sur, San Martín al Este y al Oeste Hipólito Yrigoyen, designado como parcela interna de la Manzana 79. Mide: 8,00m en sus costados Este y Oeste por 30,00m en los lados Norte y Sur. Linda: al Norte: Vicia V. Francés de Gazal, al Sur: José B. Simán, al Este: sucesión de Juan Carreño Vallejo, y al Oeste: Gregorio B. Aguilar. b)- Inmueble de forma irregular ubicado sobre la acera Norte de calle Vélez Sársfield, que mide: de frente al Sur sobre calle de su ubicación 4,10m, en su costado Este 45,00m, en el costado Norte 14,44m, y en el costado Oeste tiene un martillo a su favor, partiendo desde el extremo Oeste del lado Sur con rumbo al Norte 23,00m, desde el último extremo de esta línea y con rumbo al Oeste 9,00m para continuar en línea recta en dirección Norte en una longitud de 22,00m. Superficie total 415,34 m2. Linda: al Norte: Guadalupe Pereyra de Izasa, al Sur: calle Vélez Sársfield, al Este: Biblioteca Coronel Reyes, y al Oeste: Juana Laciari y Leonidas Avila. Ambos inmuebles están catastrados bajo la misma Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. A - Manz. 79 - Parc. "s", y Matrículas Registrales: C-26443 y C-26442, respectivamente. Cabe aclarar que ambos inmuebles se encuentran ocupados y que el remate se realizará

en bloque (los dos inmuebles en forma conjunta) debido a que, siendo colindantes entre sí, uno de ellos no posee salida independiente a ninguna calle. Base de la subasta: \$ 19.240, es decir, el 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final más la comisión de Ley al Martillero, saldo al aprobarse la subasta. El bien se entregará en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos después de la subasta. Edictos por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad. Gravámenes: los del presente juicio únicamente. Deudas fiscales consultar en Secretaría. Títulos agregados en autos. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. La Rioja, 16 de agosto de 2006.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 6.159 - \$ 135,00 - 18 al 25/08/2006

Martillero J. Agustín Contreras

Por orden del Sr. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" de la autorizante, Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos Expte. N° 34.831 - "E" - 2002, caratulado: "Electrodomésticos Argentinos S.R.L. c/... - Ejecutivo", se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. J. Agustín Contreras, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día cuatro de setiembre próximo a horas doce, el que tendrá lugar en los Estrados de la Cámara Primera y Secretaría donde se tramitan los autos - Edificio Shopping Catedral - 2° Piso de esta ciudad, el siguiente bien: el 50% indiviso de un inmueble, con todo lo plantado, clavado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ubicado en la calle proyectada del B° San Cayetano de esta ciudad, y según títulos de dominio que se encuentran incorporados en autos mide: sobre la acera Norte de la calle proyectada 15,60 m de frente al Sur, por igual medida en su contrafrente al Norte; 35,11 m en su costado Este, y en su costado Oeste 35,04 m, haciendo una superficie total de 547,23 m2; y linda: al Norte: con lote "h", al Este: con calle pública, al Oeste: con lote "j", y al Sur: con calle pública. Se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble con Matrícula C-27097. En la D.G.I.P. con Padrón N° 1-46.839, Matrícula Catastral: Circ. I - Secc. E - Manz. 584 - Parc. "i". Mejoras: tiene todos los servicios públicos y construcción nueva. El bien no registró otro gravamen más que el de este juicio. El mismo será entregado en las condiciones en que se encuentre, no aceptando reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Base de venta en subasta: \$ 1.937,52 (o sea, el 80% de las valuaciones fiscales). Forma de pago: del precio final de venta el interesado pagará el 20%, más la comisión de Ley del Martillero, el saldo una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resulta inhábil el día fijado para el remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local - Artículo 301° y conc. del C.P.C. La Rioja, agosto de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

C/c. - \$ 90,00 - 18 al 25/08/2006

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" de la actuario, Dra. Marcela Fernández Favarón, en autos Expte. N° 35.849 - Letra "B" - Año 2003, caratulados: "Banco Hipotecario S.A. c/Avila Lisandro Guillermo -Ejecución Especial de Hipoteca", la Martillero Público Clelia López de Lucero rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día 30 de agosto próximo a horas doce, en los Portales y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en Shopping Catedral - 2do Piso, ubicado en calle San Nicolás de Bari (O) de esta ciudad, el siguiente bien: Un inmueble con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, que según títulos se designa como lote "i" de la Manzana 916, ubicado en esta ciudad de La Rioja sobre acera Sur de una calle proyectada (hoy calle Juan José De Caminos N° 1774), B° Jardín Norte, y que mide: 10,00 m de frente al Norte sobre calle de su ubicación, por 10,00 m en su contrafrente Sur, por 30,00 m en cada uno de sus costados Este y Oeste, lo que hace una superficie total de 299,99 m2, y linda: al Norte: calle proyectada, al Sur: lote "p", al Este: lotes "j", "k" y "l", y al Oeste: con lote "h". Matrícula Registral: C-23.950. Matrícula Catastral: Circ. 1 -Secc. C - Manz. 916 - Parcela "i". Padrón N° 1-49964. Base de venta: \$ 1.684,80 - o sea, el 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero, el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Gravámenes: hipoteca y Letra Hipotecaria Escritural a favor del Banco Hipotecario S.A. Fianza real y deudas fiscales. Características del inmueble: se trata de una vivienda familiar compuesta por un living, tres dormitorios, cocina y baño, un patio de 8,00 por 10,00 m, con deterioro en una de las paredes del living, en general, el estado de conservación es bueno. Actualmente ocupado. Los títulos se encuentran agregados en estos autos en Cámara Civil Segunda - Secretaría "A" para ser examinados por quienes lo deseen. El bien se entregará en las condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 11 de agosto de 2006.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 6.177 - \$ 120,00 - 22 al 29/08/2006

EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Presidenta de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, en los autos Expte. N° 7.985 - Letra "T" - Año 2006, caratulados: "Toscano Ana María - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a los herederos, legatarios y acreedores de la extinta Ana María Toscano, a fin de que comparezcan a estar a derecho. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 02 de agosto de 2006.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 6.120 - \$ 45,00 - 08 al 22/08/2006

La Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Juez de la Excma. Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, en los autos Expte. N° 19.161/05 - Letra "C", caratulados: "Cataldo Natalio y Otra - Sucesorio", que se tramitan por ante la Secretaría "A" a cargo de la autorizante, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los Sres. Natalio Cataldo, Miguelina Sessa de Cataldo y Adelina Elena Cataldo, especialmente a la coheredera denunciada, Sra. Carmen Cataldo, a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Chilecito, 17 de abril de 2006.

N° 6.121 - \$ 50,00 - 08 al 22/08/2006

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaría "A" de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber que en los autos Expte. N° 9.411 - Letra "P" - Año 2006, caratulados: "Pellegrino Daniel Aníbal - Sucesorio Ab Intestato" se ha declarado la apertura del juicio sucesorio del extinto Daniel Aníbal Pellegrino, citando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, a comparecer en el término de quince (15) días, a contar de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Se publicarán edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. La Rioja, veinticinco de julio de dos mil seis.

Sra. Blanca R. Nieve de Décima
Prosecretaria

N° 6.122 - \$ 45,00 - 08 al 22/08/2006

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, en los autos Expte. N° 36.438 - Letra "C" - Año 2004, caratulados: "Castro Marta Beatriz - Información Posesoria", ordena la publicación de edictos citatorios por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad, por la cual cita y emplaza por el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de ley, a partir de la última publicación, a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre el inmueble ubicado en el paraje "El Cantadero" - Departamento Capital, provincia de La Rioja, individualizado bajo la Matrícula Catastral: Dpto.: 01, 4-01-50-012-350-770, a nombre de Marta Beatriz Castro, con una superficie de 1.798,50 m2, y sus colindantes son: al Sur: calle pública, al Norte: Yolanda Nicolasa Almonacid, al Oeste: Yolanda Nicolasa Almonacid, y al Este: Marta Beatriz Castro. Secretaría, La Rioja, 03 de agosto de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 6.126 - \$ 70,00 - 08 al 22/08/2006

El Presidente de la Excma. Cámara Primera e lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, cita y emplaza a los que se consideren con derecho, herederos, legatarios y acreedores del extinto Troncoso Carlos José, para que comparezcan dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a estos autos: "Troncoso Carlos José - Sucesorio", Expte. N° 30.005 - Letra "T" - Año 2006, que tramitan ante la Excma. Cámara referida, Secretaría "A". El presente debe publicarse por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad. La Rioja, 26 de julio de 2006.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 6.127 - \$ 45,00 - 08 al 22/08/2006

* * *

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, ha ordenado la publicación de edictos por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación local, mediante los cuales cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Nicolás Díaz y Bernardo Nicolás Díaz, Vicenta González y María Vicenta González de Díaz, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 24.320 - Letra "D" - Año 1999, caratulados: "Díaz Bernardo Nicolás y Otra - Sucesorio". Secretaría, La Rioja, 23 de junio de 2006.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 6.130 - \$ 45,00 - 08 al 22/08/2006

* * *

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Ramona Aurora Toledo, a comparecer en los autos Expte. N° 37.618 - Letra "T" - Año 2006, caratulados: "Toledo Ramona Aurora - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 04 de agosto de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 6.131 - \$ 45,00 - 08 al 22/08/2006

* * *

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, por la Secretaría "A" de la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a los herederos,

acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Elsa Dominga Vega, para comparecer en los autos Expte. N° 29.948 - Letra "V" - Año 2006, caratulados: "Vega Elsa Dominga s/Sucesorio Ab Intestato". El edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, julio de 2006. Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci - Secretaria Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas - Secretaría "A".

La Rioja, 07 de julio de 2006.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 6.133 - \$ 45,00 - 11 al 25/08/2006

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, cita y emplaza a los que se consideren con derecho, herederos, legatarios y acreedores del extinto Walter Fernando Saavedra para que comparezcan dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a estos autos: "Saavedra Walter Fernando - Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 30.044 - Letra "S" - Año 2006, que se tramitan ante la Excma. Cámara referida, Secretaría "A". El presente debe publicarse por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad.

La Rioja, 03 de agosto de 2006.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 6.136 - \$ 45,00 - 11 al 25/08/2006

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas hace saber que en autos N° 29.903 - Letra "M" - Año 2006, caratulados: "Madrid Herrera de Oliva María Marqueza y Otro - Sucesorio" que tramitan por ante la Secretaría "A" del Tribunal, se ha declarado la apertura de la sucesión de los extintos María Marqueza Madrid Herrera de Oliva y Juan José Oliva, citándose a herederos y acreedores de los mismos a comparecer dentro del término de quince (15) días, a contar de la última publicación del presente, bajo apercibimiento legal. Edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

La Rioja, 28 de julio de 2006

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 6.138 - \$ 45,00 - 11 al 25/08/2006

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Alberto Maximino López, Secretaría Civil a cargo del autorizante, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, hace saber por el término de cinco (5) días al Sr. Alejandro Cerviño que deberá comparecer a estar a derecho dentro del término de ley, veinte (20) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 2.336 - Letra "V" - Año 2005, caratulados: "Vega

César Juan c/Alejandro Cerviño s/Cobro de Pesos (Ordinario)", donde se ha dado por iniciado juicio ordinario por Cobro de Pesos en su contra, por la suma de Pesos Tres Mil Ochocientos (\$ 3.800,00) reclamado como Capital, más intereses y costas, teniéndose presente para su oportunidad la prueba ofrecida, reservándose los documentos originales en Caja de Seguridad de la Secretaría de actuación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 22 de marzo de 2006.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 6.139 - \$ 80,00 - 11 al 25/08/2006

* * *

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Carlos Alberto Zalazar y María Juana Olima, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 36.676 - Letra "Z" - Año 2005, caratulados: "Zalazar Carlos Alberto - Sucesorio".
Secretaría, agosto de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 6.142 - \$ 40,00 - 11 al 25/08/2006

* * *

La señora Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces en autos Expte. N° 9.407 - Letra "D", caratulados: "Díaz Nélide Haydée - Sucesorio", que se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Nélide Haydée Díaz, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por el término de cinco (5) días.
La Rioja, 25 de julio de 2006.

Sra. Blanca R. Nieve de Décima
Prosecretaria

N° 6.144 - \$ 40,00 - 11 al 25/08/2006

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, por Secretaría "B" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Blanca Elodia Moreno de Zárate, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 37.754 - Letra "M" - Año 2006, caratulados: "Moreno de Zárate Blanca Elodia - Sucesorio Ab Intestato".

Secretaría, 10 de agosto de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 6.145 - \$ 45,00 - 11 al 25/08/2006

* * *

El Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Roque Eduardo Pazos, a comparecer en los autos Expte. N° 30.076 - Letra "P" - Año 2006, caratulados: "Pazos Roque Eduardo - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Víctor César Ascoeta (Juez Presidente). Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci (Secretaria).
La Rioja, 07 de agosto de 2006.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 6.148 - \$ 45,00 - 11 al 25/08/2006

* * *

La Sra. Presidenta de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaría "A" de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber que en los autos Expte. N° 9.170 - Letra "L" - Año 2005, caratulados: "Luna Lisandro Elpidio - Sucesorio - Beneficio Litigar sin Gastos" se ha declarado la apertura de la sucesión a fin de que los herederos, legatarios, acreedores, como así también todo aquel que se considere con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Luna Lisandro Elpidio comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores, a contar de la última publicación del presente. Se publicarán edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Los presentes autos gozan de Beneficio de Litigar sin Gastos.
La Rioja, 07 de julio de 2006.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

S/c. - \$ 45,00 - 11 al 25/08/2006

* * *

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, hace saber que se ha dispuesto la publicación de los presentes por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Alfredo Argentino Espinosa, D.N.I. N° 8.304.229, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 12.641 - Año 2006 - Letra "E", caratulados: "Espinosa Alfredo Argentino - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación,

bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, sin cargo (Arts. 164° y 165° - inc. 2 y 49° del C.P.C.).

Chilecito, La Rioja, 24 de julio de 2006.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

Dra. Yolanda Beatriz Mercado
Juez de Paz Letrado

S/c. - \$ 45,00 - 11 al 25/08/2006

La Sra. Presidenta de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela M. de Alcázar, Secretaria Civil a cargo de la actuaria, Sra. Gladys Ruarte de Nievas, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes de la sucesión, herederos, legatarios y acreedores del extinto Spartaco Rigacci, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 5.008 - Letra "R" - Año 2005, caratulados: "Spartaco Rigacci - Sucesión", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación. Secretaría, ocho de agosto de dos mil seis.

Sra. Gladys Ruarte de Nievas
Prosecretaria Civil a/c. Secretaría Civil

N° 6.151 - \$ 45,00 - 15 al 29/08/2006

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, en lo Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con sede en Aimogasta, Dr. Alberto Maximino López, Secretaria Civil a cargo de la autorizante, cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta María Perla Quinteros, a comparecer en los autos Expte. N° 2.472 - Letra "Q" - Año 2006, caratulados: "Quinteros María Perla - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local. Secretaría, 2006.

Dra. María Ligia Abdala
A/c. Secretaría Civil

N° 6.152 - \$ 45,00 - 15 al 29/08/2006

La Sra. Jueza de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación de la Cuarta Circunscripción Judicial con sede en Aimogasta, Dra. Mónica Grand de Ocaño, en los autos Expte. 2.269 - Letra "V" - Año 2006, caratulados: "Vera Mardonia Mafalda y Agustín Pelagio Aguirre s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a los extintos, a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ley. Secretaría. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local.

Aimogasta, 16 de junio de 2006.

Dra. Alicia Mercedes Sinches
Secretaria

N° 6.153 - \$ 40,00 - 15 al 29/08/2006

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, con asiento en la ciudad de La Rioja, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos María Teresa Socorro Rodríguez de Menem, Oscar Guillermo Menem y Oscar Manuel Menem, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 37.632 - "R" - 2006, caratulados: "Rodríguez de la Fuente de Menem María Teresa Socorro y Otros - Sucesorio". La Rioja, 04 de agosto de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 6.154 - \$ 35,00 - 15 al 29/08/2006

La Dra. Liliana Teresa García, Juez de Paz Letrado del Trabajo y la Conciliación de la Quinta Circunscripción Judicial con asiento en Chepes, en autos Expte. N° 1.715 - Letra: "Z" - Año 2006, caratulados: "Zárate Martir Andrés s/Beneficio de Litigar sin Gastos - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Martir Andrés Zárate, para que en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho los que, se dispone, sean publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Circunscripción.

Dr. Atilio Belisario López
Secretario

N° 6.155 - \$ 45,00 - 15 al 29/08/2006

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaria "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, ha dispuesto la publicación de los presentes edictos por cinco (5) veces, citando y emplazando a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Bernardo de Jesús Monteros y Manuela Petrona Vergara, para estar a derecho en los autos Expte. N° 37.031 - Letra "M" - Año 2005, caratulados: "Monteros Bernardo de Jesús y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 342 - inc. 2° del C.P.C.

La Rioja, 17 de marzo de 2006.

María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. Secretaría

N° 6.156 - \$ 45,00 - 15 al 29/08/2006

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "A" del autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 9.467 - Letra "I" - Año 2006, caratulados: "Ibarruela de Reynoso Esther P. - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Esther Paulina Ibarruela de Reynoso, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 11 de agosto de 2006.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 6.157 - \$ 45,00 - 18/08 al 01/09/2006

* * *

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría N° 1, hace saber por cinco (5) veces que la Sra. Cándida del Rosario Juárez ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva Veinteñal en autos Expte. N° 12.545/06, caratulados: "Juárez Cándida del Rosario - Prescripción Adquisitiva Veinteñal" para adquirir el dominio del inmueble ubicado en campo común del distrito Malligasta, Dpto. Chilecito, y tiene una superficie total de 163 ha 3.290,07 m2, sus linderos son: al Norte: linda con Ruta Provincial - Eje Vial Chilecito-La Rioja, al Sur: linda con Picada divisoria campos de Anguinán Malligasta, al Este: linda con Juan Bautista Sánchez, y al Oeste: linda con Roberto Bravo. Asimismo, se cita de manera especial a la sucesión del Sr. Encarnación Juárez y a los que se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, y constituir domicilio legal dentro del mismo término, bajo apercibimiento de ser representado por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal. Chilecito, La Rioja, 05 de mayo de 2006.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

N° 6.158 - \$ 75,00 - 18/08 al 01/09/2006

* * *

La señora Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad de La Rioja, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, en los autos Expte. N° 7.817 - Letra "D" - Año 2006, caratulados: "Díaz Vda. de Mercado Lía Estela - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces, citando y emplazando a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Lía Estela Díaz Vda. de Mercado, para que dentro del término de quince (15)

días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (Art. 342 - inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C.).

Secretaría, 08 de agosto de 2006.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 6.162 - \$ 45,00 - 18/08 al 01/09/2006

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara de Instancia Unica de la Quinta Circunscripción Judicial de la ciudad de Chepes, Dra. Graciela Rosa Yaryura, Secretaría Civil a cargo del Dr. Miguel Rolando Ochoa, en autos Expte. N° 1.675 - Letra "M" - Año 2006, caratulados: "Moyano José Zótico s/Sucesorio", cita a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Moyano José Zótico para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, agosto de 2006.

Dr. Miguel R. Ochoa
Secretario Civil

N° 6.163 - \$ 45,00 - 18/08 al 01/09/2006

* * *

El señor Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Quinta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chepes, provincia de La Rioja, Dra. Graciela Yaryura, Secretaría Civil a cargo del Dr. Miguel Rolando Ochoa, en Expte. N° 1.738 - Letra "A" - Año 2006, caratulados: "Azcurra María Teresita s/Sucesorio", cita a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la extinta María Teresita Azcurra para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría Civil, 15 de agosto de 2006.

Dr. Miguel R. Ochoa
Secretario Civil

N° 6.165 - \$ 40,00 - 18/08 al 01/09/2006

* * *

La Sra. Juez de Paz Letrado, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría N° 2 de la autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de los extintos Fermín Arias Taquichiri para que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 12.724/06, caratulados: "Arias Taquichiri Fermín - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, 11 de agosto de 2006.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 6.167 - \$ 45,00 - 18/08 al 01/09/2006

El Dr. Víctor César Ascoeta, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Primera Circunscripción, ciudad Capital de La Rioja, provincia de La Rioja, cita y emplaza por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, a herederos, legatarios y acreedores de Savina Olimpida Garrott, en autos caratulados: "Garrott Savina Olimpida - Sucesorio Ab Intestato" (Expte. 29.898 - "G" - 2006) que tramitan por ante dicha Cámara, Secretaría "A". Publíquense edictos por cinco (5) veces. Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci - Secretaria. La Rioja, 14 de agosto de 2006.

N° 6.168 - \$ 45,00 - 18/08 al 01/09/2006

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, sito en calle San Nicolás de Bari N°... de esta ciudad, hace saber por cinco (5) veces en los autos Expte. N° 37.630 - "A" - 06, caratulados: "Agüero Francisco Javier - Sucesorio Ab Intestato" que cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Francisco Javier Agüero a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación. Secretaría, 24 de julio de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 6.169 - \$ 45,00 - 18/08 al 01/09/2006

El Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, Secretaria, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la causante, Argemira Zobeiga Sánchez, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 9.479 - Letra "S" - Año 2006, caratulados: "Sánchez Argemira Zobeiga - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 14 de agosto de 2006.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 6.170 - \$ 45,00 - 18/08 al 01/09/2006

La Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Presidencia a cargo del Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, de la ciudad Capital de La Rioja, sito en calle Joaquín V. González N° 75, en los autos Expte. N° 37.718 - Letra "C" - Año 2006, caratulados: "Campillay Garro Nicolás - Sucesorio Ab Intestato", se resolvió declarar la apertura del juicio Sucesorio Ab Intestato del extinto Nicolás Campillay Garro, debiéndose publicar los edictos citatorios en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local por el término de cinco (5) veces, citando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia, a estar a

derecho por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación. Secretaría, agosto de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 6.171 - \$ 45,00 - 18/08 al 01/09/2006

El Dr. Víctor César Ascoeta, Juez de Cámara, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio, Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", se tramitan los autos Expte. 9.212 - Letra "W" - Año 2006, caratulados: "Winner S.R.L. - Inscripción de Contrato Social", acto jurídico celebrado en instrumento privado de fecha 20 de junio de 2006. Razón Social: "Winner S.R.L.". Domicilio social: Santa Fe N° 642 - La Rioja. Duración: diez (10) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto social: las siguientes actividades: alquiler de vehículos nacionales e importados, realización de venta de servicios de turismo, tanto provincial como nacional, comerciales y de mandato. Capital Social: se fija en la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000,00). Balance: el ejercicio económico financiero de la sociedad se practicará el 31 de julio de cada año. Socios: Sánchez María Gabriela, argentina, casada, de 35 años de edad, D.N.I. N° 21.890.725, representa el 80% del Capital total aportado; Ledesma María del Valle, argentina, casada, de 57 años de edad, D.N.I. N° 6.040.566, representa el 20% del Capital aportado. Administración: Socio Gerente, Sra. Sánchez María Gabriela. Secretaría, 16 de agosto de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 6.178 - \$ 70,00 - 22/08/2006

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcázar, en los autos Expte. N° 5.194 - Letra "N" - Año 2006, caratulados: "Nieto Gerónimo del Valle - Información Posesoria (corresponde Expte. N° 2.522 - Letra "N" - Año 1997, caratulados: "Nieto Gerónimo del Valle - Información Posesoria)", hace saber por cinco (5) veces que la actora ha promovido juicio de Información Posesoria de dos (2) inmuebles ubicados en la localidad de Chañar, Dpto. Gral. Belgrano de esta provincia de La Rioja, con una superficie total de 4.266,01 m2, siendo la superficie de cada lote las siguientes: el lote 1 con una superficie de 2.769,39 m2, Matrícula Catastral: Circ. III - Secc. B - Manzana 11 - Parcelas 2 y 3, el mismo colinda: al Norte: con calle N° 3, al Sur: con calle Rioja, al Oeste: con propiedad de Omar Bartolomé Pérez, con Centro Vecinal de Mayo y con propiedad de Ana María Herrera, y al Este: con calle N° 10; y el lote 2 con una superficie de 1.496,62 m2, Matrícula Catastral: Circ. III - Secc. B - Manzana 10 - Parcela 1, el mismo colinda: al Norte: con calle N° 3, al Sur: con propiedad de la suc. de Delia de Leyes y con propiedad de Lorenzo Oscar Barrionuevo, al Oeste: con calle N° 10, y al Este: con propiedad de María Isabel Aguirres de Décima, con propiedad de Francisco Ramón Luna y Sra., con propiedad de Oscar Mamerto Paredes y Sra. y con propiedad de Rafael Antonio Barrera y Sra. Se cita a quienes se

consideren con derecho a presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chamical, La Rioja, 11 de mayo de 2006

Sra. Gladys Ruarte de Nuevas
Prosecretaria Civil

N° 6.179 - \$ 110,00 - 22/08 al 05/09/2006

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, por Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Justo Francisco Lezcano, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 30.073 - Letra "L" - Año 2006, caratulados: "Lezcano Justo Francisco - Sucesorio Ab Intestato".
Secretaría, 15 de agosto de 2006.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 6.181 - \$ 45,00 - 22/08 al 05/09/2006

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Cateo

Expte. N° 27-T-2006. Titular: Teck Cominco Argentina L.T.D. Denominación: "Rioja 8". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 21 de abril de 2006. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Gral. Felipe Varela de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 7.970 ha 2.848 m², resultante de la superposición parcial con la mina "Paulina" - Expte. N° 5.972-P-73 a nombre de Páez Dante Javier, la superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimétrales: Y=2513829.000 X=6789828.000, Y=2519397.000 X=6789828.000, Y=2519397.000 X=6775492.000, Y=2513829.000 X=6775492.000. La Nomenclatura Catastral correspondiente es NE: 6789828-2519397-13-8-E - SO: 6775492-2513829-13-8-E. Dirección General de Minería, La Rioja, 28 de julio de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25° -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. - Ley N° 7.277) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°)- Emplázase al concesionario para

que en el término de treinta (30) días siguientes al de su notificación presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Artículo 251° del Código de Minería. Artículo 4°)- De forma: ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 6.172 - \$ 100,00 - 22/08 y 01/09/2006

* * *

Edicto de Cateo

Expte. N° 59-T-2006. Titular: Teck Cominco Argentina L.T.D. Denominación: "Rioja 10". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 27 de junio de 2006. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Gral. Lamadrid de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 1.000 ha, la superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimétrales: Y=2533000.000 X=6807600.000, Y=2535000.000 X=6807600.000, Y=2535000.000 X=6805100.000, Y=2534000.000 X=6805100.000, Y=2534000.000 X=6804100.000, Y=2537000.000 X=6804100.000, Y=2537000.000 X=6803100, Y=2533000.000 X=6803100.000. La Nomenclatura Catastral correspondiente es NE: 6807600-2535000-13-09-E - SO: 6803100-2533000-13-09-E. Dirección General de Minería, La Rioja, 01 de agosto de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25° -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. - Ley N° 7.277) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°)- Emplázase al concesionario para que en el término de treinta (30) días siguientes al de su notificación presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Artículo 251° del Código de Minería. Artículo 4°)- De forma: ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 6.173 - \$ 100,00 - 22/08 y 01/09/2006

* * *

Edicto de Cateo

Expte. N° 60-T-2006. Titular: Teck Cominco Argentina L.T.D. Denominación: "Rioja 11". Departamento

Catastro Minero: La Rioja, 28 de junio de 2006. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Gral. Lamadrid de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 1.478 ha 5.000 m2, la superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimetrales: Y=2529500.000 X=6801095.000, Y=2532500.000 X=6801095.000, Y=2532500.000 X=6797500.000, Y=2530500.000 X=6797500.000, Y=2530500.000 X=6793500.000, Y=2529500.000 X=6793500.000. La Nomenclatura Catastral correspondiente es NE: 6801095-2532500-13-09-E - SO: 6793500-2529500-13-09-E. Dirección General de Minería, La Rioja, 28 de julio de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25° -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. - Ley N° 7.277) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°)- Emplázase al concesionario para que en el término de treinta (30) días siguientes al de su notificación presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Artículo 251° del Código de Minería. Artículo 4°)- De forma: ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 6.174 - \$ 100,00 - 22/08 y 01/09/2006

Edicto de Cateo

Expte. N° 70-T-2006. Titular: Teck Cominco Argentina L.T.D. Denominación: "Rioja 12". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 24 de julio de 2006. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Gnel. Felipe Varela de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 3.000 ha, la superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimetrales: Y=2506000.000 X=6766000.000, Y=2512000.000 X=6766000.000, Y=2512000.000 X=6761000.000, Y=2506000.000 X=6761000.000. La Nomenclatura Catastral correspondiente es NE: 6766000-2512000-13-8-E - SO: 6761000-2506000-13-08-E. Dirección General de Minería, La Rioja, 01 de agosto de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por

veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25° -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. - Ley N° 7.277) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°)- Emplázase al concesionario para que en el término de treinta (30) días siguientes al de su notificación presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Artículo 251° del Código de Minería. Artículo 4°)- De forma: ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 6.175 - \$ 100,00 - 22/08 y 01/09/2006

Edicto de Cateo

Expte. N° 71-T-2006. Titular: Teck Cominco Argentina L.T.D. Denominación: "Rioja 13". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 24 de julio de 2006. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Gnel. Felipe Varela de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 1.600 ha, la superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimetrales: Y=2504000.000 X=6758000.000, Y=2508000.000 X=6758000.000, Y=2508000.000 X=6754000.000, Y=2504000.000 X=6754000.000. La Nomenclatura Catastral correspondiente es NE: 6758000-2508000-13-8-E - SO: 6754000-2504000-13-08-E. Dirección General de Minería, La Rioja, 01 de agosto de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25° -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. - Ley N° 7.277) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°)- Emplázase al concesionario para que en el término de treinta (30) días siguientes al de su notificación presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Artículo 251° del Código de Minería. Artículo 4°)- De forma: ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 6.176 - \$ 100,00 - 22/08 y 01/09/2006